I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000906

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 23 MAYO 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/1835/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/188/2016 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/775/2016; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exentos N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Vigesimoprimera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 21 de abril de 2016.

Que, mediante Decreto Exento N°202/775/2016, se otorgó una subvención al **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 06 de mayo de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE**, R.U.T. N°65.062.728-8, con Personalidad Jurídica N°916-2012, representado por su Presidenta doña **María Elisa Parra Montero,** Cédula de Identidad N°7.985.499-9, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de **$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos)**.

2. El **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de subvención, esto es, para la adquisición de una máquina de coser, materiales de taller y otros incluidos en su solicitud.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre de 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000906

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE

En Cerrillos, a 06 de Mayo de 2016, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014,, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo N°120, y el **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE**, Personalidad Jurídica N°916-2012,RUT:65.062.728-8 representado por su Presidenta doña **MARIA ELISA PARRA MONTERO**, chilena, cédula de identidad N° 7.985.499-9, con domicilio en Marcela Paz N°7018, Villa Vista Alegre, Comuna de Cerrillos, teléfono 93004394, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo adoptado en la 121ª Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Comunal, se aprobó otorgar una subvención a la **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE.**

SEGUNDO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/775/2016, se otorga al **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE** una subvención ascendente a la suma de $1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: El **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de subvención, esto es, para la adquisición de una maquina de coser, materiales para talleres y otros incluidos en su solicitud.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el día 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE,** del convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para solicitar el reembolso íntegro del aporte dado en subvención, más los intereses y reajustes legales que correspondan, para tomar las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la

competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARIA ELISA PARRA MONTERO** en representación del **TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

TALLER LABORAL MUJERES EMPRENDEDORAS VISTA ALEGRE
p.p. MARIA ELISA PARRA MONTERO.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV